



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/81
19 octubre 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

PROPUESTA DE PROYECTO: ZAMBIA

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) ONUDI y PNUMA

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Zambia

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUMA (principal), ONUDI

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (grupo I del anexo C)	Año: 2019	2.20 (toneladas PAO)
---	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en lab	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					2,20				2,20

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009 - 2010:	5,00	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	5,00
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	1,75	Restante:	3,25

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,20	0,00	0,00	0,20
	Financiación (\$ EUA)	58.500	0	0	58.500
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,70	0,00	1,00	1,70
	Financiación (\$ EUA)	63.765	0	95.648	159.413

VI) DATOS DEL PROYECTO			2020	2021-2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
Límites establecidos en el Protocolo de Montreal			3,25	3,25	3,25	1,63	1,63	1,63	0,00	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			3,25	2,50	2,50	1,63	1,63	1,63	0,00	n/a
Costos del proyecto solicitados en principio (\$ EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	100.000	0	120.000	0	116.000	0	60.000	396.000
		Gastos de apoyo	13.000	0	15,600	0	15.080	0	7.800	51.480
	ONUD I	Costos del proyecto	50.000	0	139.000	0	0	0	0	189.000
		Gastos de apoyo	4.500	0	12.510	0	0	0	0	17.010
Total de costos del proyecto solicitados en principio (\$ EUA)			150.000	0	259.000	0	116.000	0	60.000	585.000
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$ EUA)			17.500	0	28.110	0	15.080	0	7.800	68.490
Total de fondos solicitados en principio (\$ EUA)			167.500	0	287.110	0	131.080	0	67.800	653.490

VII) Solicitud de aprobación de fondos para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$ EUA)	Gastos de apoyo (\$ EUA)
PNUMA	100.000	13.000
ONUDI	50.000	4.500
Total	150.000	17.500

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Zambia, el PNUMA en su calidad de organismo de ejecución principal ha presentado una solicitud para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un costo total de 653.490 \$ EUA, desglosado en 396.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 51.480 \$EUA para el PNUMA, y US \$189.000, más gastos de apoyo al organismo de 17.010 \$ EUA para la ONUDI, como se solicitó originalmente². La ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC eliminará para 2030 el consumo restante de HCFC.

2. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se solicita en la reunión en curso asciende a 390.140 \$ EUA, desglosado en 216.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 28.080 \$ EUA para el PNUMA, y 134.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 12.060 \$ EUA para la ONUDI, como se solicitó originalmente.

Estado de la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

3. La etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia fue aprobado en la 64ª reunión³ para lograr la reducción del 35 por ciento respecto del nivel básico a más tardar en 2020, a un costo total de 315.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo para eliminar 1,75 toneladas PAO de HCFC usados en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. El tramo quinto y final de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC fue aprobado en el proceso de aprobación entre reuniones con miras a la 85ª reunión de mayo de 2020; la etapa I estará terminada el 31 de diciembre de 2021.

Consumo de HCFC

4. El Gobierno de Zambia notificó un consumo de 2,20 toneladas PAO de HCFC en 2019, que es 56 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Zambia (datos de 2015-2019 presentados con arreglo al artículo 7)

HCFC-22	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)	55,09	50,00	45,09	40,00	40,00	90,91
Toneladas PAO	3,03	2,75	2,48	2,20	2,20	5,00

5. La disminución gradual del consumo de HCFC-22 desde 2015 es el resultado de la aplicación estricta del sistema de concesión de licencias y de cupos, la ejecución de programas de capacitación en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y las actividades de sensibilización previstas en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, y la introducción de equipo de refrigeración y aire acondicionado que usa fundamentalmente HFC (a saber, equipos de aire acondicionado que usan R-410A, equipo de refrigeración comercial que usa HFC-134a, R-404A), así como amoníaco y R-600a.

² Según una carta de fecha 15 de julio de 2020 dirigida a la Secretaría por el Organismo de Gestión Ambiental de Zambia (ZEMA).

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/64/48.

Informe sobre la ejecución del programa de país

6. El Gobierno de Zambia notificó datos sobre el consumo sectorial de HCFC en el informe sobre la ejecución del programa de país correspondiente a 2019, que concuerdan con los datos comunicados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Progresos logrados y desembolso

Marco jurídico

7. El reglamento sobre las SAO de Zambia establece controles para la importación de equipos que usen SAO y los requisitos del sistema de concesión de licencias y de cupos para los HCFC, que incluyen el etiquetado de contenedores de HCFC. El registro de importadores de SAO y la certificación y el registro de técnicos en mantenimiento de equipos de refrigeración tienen carácter obligatorio desde enero de 2015. Por otra parte, se divulgó en la gaceta oficial la prohibición de las importaciones de equipos que usen HCFC y se espera que entre en vigor a partir del 1 de enero de 2025.

8. En el sistema de concesión de licencias y de cupos se han incluido SAO que ya se han eliminado, para las cuales no se prevén licencias ni cupos. No se registraron casos de importación ilícita de las sustancias eliminadas, y la dependencia nacional del ozono no tenía conocimiento de su uso en el mercado ni de la existencia de reserva alguna.

9. Atendiendo a las recomendaciones del informe de verificación⁴, el ZEMA se ha conectado al Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) para supervisar todas las SAO que el país importa, y celebra reuniones periódicas con la División de Aduanas para comprobar los datos y la información sobre las SAO y realiza visitas conjuntas de inspección sin previo aviso a los puestos fronterizos.

10. Hasta la fecha se han impartido nueve cursos de capacitación para un total de 400 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre control de las importaciones de SAO, y reglamentos para la prevención de las importaciones ilícitas de SAO, así como manipulación de cilindros de refrigerantes en condiciones seguras durante las inspecciones aduaneras, incluido el uso de identificadores de refrigerantes (en particular los contenidos en mezclas).

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

11. Se llevaron a cabo las actividades siguientes:

- a) Actualización de los conocimientos de diez instructores de los institutos de formación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado sobre principios sólidos de la refrigeración; y capacitación de 450 técnicos en refrigeración en buenas prácticas de mantenimiento de equipos que usan HCFC, procedimientos estándar para la instalación y el mantenimiento en condiciones seguras de equipos que usan refrigerantes inflamables, posible ahorro de energía mediante un mantenimiento adecuado, y mantenimiento de equipos en la debida condición;

⁴ Fortalecimiento constante de la cooperación entre la dependencia nacional del ozono, el departamento de aduanas y demás oficiales encargados del cumplimiento para comparar los datos sobre las importaciones y luchar contra la importación ilícita de SAO; expedición de licencias de importación a condición de que los importadores hayan presentado informes sobre sus anteriores importaciones de SAO; y realización de inspecciones de la dependencia nacional del ozono en el punto de entrada para garantizar la identificación de las SAO (párrafo 5 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/53).

- b) Adquisición y distribución de equipo central y herramientas para mantenimiento⁵ a tres centros de excelencia⁶, para formar técnicos en buenas prácticas de mantenimiento con carácter permanente. Los técnicos reciben capacitación en el uso apropiado y el mantenimiento de las herramientas y pueden solicitarlas en préstamo a esos centros; y
- c) Actividades de sensibilización y divulgación, que incluyen entrevistas en los medios de información, comunicados de prensa en los periódicos, reuniones con los interesados, y folletos informativos.

Nivel de desembolso de los fondos

12. En julio de 2020, del total de 315.000 \$ EUA de fondos aprobados (175.000 \$ EUA para el PNUMA y 140.000 \$ EUA para la ONUDI), se habían desembolsado 270.000 EUA (130.000 \$ EUA para el PNUMA y 140.000 \$ EUA para la ONUDI). El saldo de US \$45.000 (que incluye 30.000 \$ EUA aprobados para el tramo quinto y final) se desembolsará a más tardar en diciembre de 2021.

Etapas II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

Consumo restante admisible para la financiación

13. Después de deducir 1,75 toneladas PAO de los HCFC asociados con la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, el consumo restante admisible para la financiación asciende a 3,25 toneladas PAO de HCFC-22.

Distribución de los HCFC por sectores

14. Aproximadamente 1.150 técnicos en refrigeración y aire acondicionado trabajan en 330 talleres dedicados al mantenimiento de sistemas unitarios y split; equipo de refrigeración comercial, en particular frigoríficos; transporte refrigerado; así como aire acondicionado y bombas de calor, como se indica en el cuadro 2.

Cuadro 2. Demanda en 2019 de HCFC-22 en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado en Zambia

Sector/Aplicaciones	Número de unidades	Carga media /unidad (kg)	Porcentaje de fugas (%)	Consumo	
				tm	%
Aire acondicionado residencial (unitario y split)	104.389	1,3	11	14,9	37
Refrigeración comercial (unidades de condensación de tamaño mediano)	9.223	10	19	17,5	43
Refrigeración industrial (unidades de condensación de tamaño mediano a grande, sistemas centralizados)	1.351	12,5	27	4,6	11
Transporte refrigerado	2.692	3	43	3,5	9
Total	117.655	n/a	n/a	40,5	100

15. El HCFC-22 representa el 34 por ciento de los refrigerantes usados en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración, seguido del amoníaco (15 por ciento), el HFC-134a (15 por ciento), el R-410A (12,5 por ciento), otras mezclas de HFC (17 por ciento) y los hidrocarburos (6,5 por ciento). Los principales sectores que consumen HCFC-22 son refrigeración comercial y aire acondicionado doméstico.

⁵ Incluye plantas de recuperación, plantas de reciclado, planta de soldar, bombas de vacío, identificadores de refrigerantes, detectores, escalas digitales, y cilindros de recuperación portátiles y fijos.

⁶ Hay un centro de excelencia por cada región (norte, sur, y central) que presta asistencia al sector de refrigeración y aire acondicionado en el mantenimiento de equipos con tecnología alternativo.

Estrategia de eliminación en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

16. Durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se aprovechará la experiencia ganada durante la ejecución de la etapa I; la atención se centrará en la supervisión y aplicación del marco reglamentario de las SAO, en facilitar la transición a tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) en el sector de refrigeración y aire acondicionado, en seguir fortaleciendo la capacidad del sector de mantenimiento y el conocimiento del público en general acerca del proceso de eliminación de los HCFC.

Actividades propuestas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

17. En la etapa II se proponen las actividades siguientes:

- a) *Fortalecer la aplicación del reglamento sobre las SAO:* Crear una base de datos en línea sobre SAO para apoyar la localización de asignaciones de cupos de HCFC, los informes obligatorios de los importadores de SAO, y el registro de técnicos certificados de mantenimiento; reforzar la capacidad de las escuelas de formación de oficiales de aduanas mediante la formación actualizada de 20 instructores de aduanas y la entrega de materiales de capacitación; celebrar cinco cursillos de capacitación sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, el marco jurídico nacional revisado sobre las SAO y la prevención del comercio ilícito de HCFC para 150 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley; difundir información impresa sobre el reglamento y sobre tecnologías alternativas de los HCFC entre los oficiales de aduanas y los encargados de hacer cumplir la ley, los importadores y los usuarios finales; y adquirir cinco identificadores portátiles de SAO (PNUMA) (101.000 \$ EUA) y (ONUDI) (20.000 \$ EUA);
- b) *Formular y aplicar normas técnicas y adquisición sostenible de sistemas de refrigeración y aire acondicionado con fondos públicos:* Formular normas técnicas para reducir al mínimo los riesgos de usar sistemas con tecnología de bajo PCA durante la instalación, el funcionamiento, el mantenimiento y el desmantelamiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado; organizar una reunión de consulta con los interesados para dar los toques finales a las normas nacionales sobre refrigeración y aire acondicionado; imprimir y difundir las normas sobre refrigeración y aire acondicionado; celebrar cinco cursillos de capacitación para crear capacidad de 100 funcionarios (inspectores ambientales, dependencia nacional del ozono y la Oficina de Normas de Zambia) acerca de las normas sobre refrigeración y aire acondicionado; realizar inspecciones anuales de supervisión de equipos importados y refrigerantes para garantizar el cumplimiento de las normas aprobadas; formular políticas para atribuir prioridad a la adquisición sostenible de sistemas de refrigeración y aire acondicionado conforme a las normas aprobadas; celebrar dos sesiones de divulgación de información para 20 funcionarios públicos encargados de adquisiciones (Ministerio de Infraestructura y Desarrollo, Organismo Nacional de Adquisiciones, y los organismos pertinentes encargados del diseño de edificios) sobre la política de adquisición pública sostenible de equipos de refrigeración y aire acondicionado; y celebrar tres talleres de sensibilización para un total de 90 interesados principales (importadores, representantes de la industria y usuarios finales) para promover las ventajas de la adquisición de tecnología con bajo PCA y las normas nacionales (PNUMA) (120.000 \$ EUA);
- c) *Fortalecer el plan de certificación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado:* Revisar el plan de certificación de técnicos de 2015 para el sector de refrigeración y aire acondicionado; actualizar los códigos de conducta nacionales para los técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, y el programa nacional de capacitación en refrigeración y aire acondicionado; organizar una reunión con los

interesados para dar los toques finales a las normas, los reglamentos y procesos y los códigos de conducta con miras a la certificación revisada; organizar dos cursos de capacitación para actualizar los conocimientos de 40 instructores y evaluadores para la aplicación del sistema de certificación revisado; formar y certificar a 600 técnicos en refrigeración para asegurar las buenas prácticas en la manipulación de refrigerantes inflamables y tóxicos y la adopción de la prevención de fugas de refrigerantes; promover la contratación de técnicos certificados mediante los medios de información y reuniones con grupos de usuarios finales (por ejemplo, hoteles, restaurantes, supermercados); y prestar apoyo técnico a la Asociación de Refrigeración y Aire Acondicionado de Zambia (RAAZ) en la supervisión de la aplicación de los códigos de conducta (PNUMA) (125.000 \$ EUA); y

- d) *Fortalecer a los tres centros de excelencia existentes y crear dos nuevos centros:* Entregar dos juegos de equipos para buenas prácticas (por ejemplo, unidades de recuperación de refrigerantes, identificadores de refrigerantes, accesorios, bombas de vacío y otro instrumental de mantenimiento) para los nuevos centros, y cinco juegos específicos de equipos e instrumentos para la manipulación de hidrocarburos⁷ a todos los centros; proporcionar conocimientos actualizados a cinco ingenieros (o instructores) de los centros acerca de los últimos descubrimientos técnicos y de otra índole en el sector de refrigeración y aire acondicionado; establecer un plan de recuperación y reutilización, que incluya la creación de un modelo empresarial para el funcionamiento de un centro de regeneración y la adquisición de equipo para un centro de regeneración⁸; realizar ensayos y comparaciones del coeficiente de rendimiento de diversas tecnologías alternativas e intercambiar resultados con los principales usuarios finales (ONUDI) (169.000 \$ EUA).

Ejecución y supervisión de proyectos

18. El sistema establecido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC se mantendrá en la etapa II. La dependencia nacional del ozono, en coordinación con el PNUMA, supervisa las actividades, informa sobre los progresos realizados y trabaja en coordinación con los interesados para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades asciende a 50.000 \$ EUA (a saber, apoyo al personal (20.000 \$ EUA); viajes relacionados con la supervisión (8.000 \$ EUA); reuniones (20.000 \$ EUA); y gastos diversos (2.000 \$ EUA)).

Aplicación de la política sobre perspectiva de género

19. En consonancia con las políticas del PNUMA relativas a la incorporación de la perspectiva de género y la decisión 84/92 d)⁹, el Gobierno de Zambia alentará la plena participación de la mujer en diversas actividades que se llevarán a cabo en la etapa II. La dependencia nacional del ozono apoyará la recopilación de datos desglosados por sexo, invitará a los interesados a analizar las cuestiones de género, y recabará su apoyo para determinar los obstáculos, definir indicadores específicos, y formular respuestas eficaces, y se establecerán indicadores para lograr las metas.

⁷ Estación de carga portátil con escala de precisión para recipientes, medidor electrónico del colector de refrigerante, detector electrónico de fugas, herramientas y accesorios relacionados con la seguridad, planta de soldar, instrumentos para ajustar la compresión, equipo de protección personal, y otras herramientas en general, como herramientas para entubar.

⁸ Equipo de recuperación para refrigerantes no inflamables múltiples, identificador de refrigerantes e instrumentos de laboratorio para la comprobación simple de la calidad del refrigerante recuperado, cilindros de 100 lbs y 30 lbs, un tanque de almacenamiento para mezclas no intencionales, y escalas.

⁹ En la decisión 84/92 d) se pidió a los organismos de ejecución y bilaterales que aplicaran la política operacional sobre perspectiva de género durante todo el ciclo del proyecto.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC

20. El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia asciende a 585.000 \$ EUA, como se solicitó originalmente para lograr la reducción al 100 por ciento de su consumo de referencia de HCFC para 2030, lo cual está en consonancia con la decisión 74/50 c) xii).

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

21. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC por un total de 350.000 \$ EUA se ejecutará entre enero de 2021 y diciembre de 2023 e incluirá las actividades que se indican a continuación:

- a) *Fortalecimiento de la aplicación y supervisión del reglamento sobre las SAO y de las políticas correspondientes:* Capacitación de 10 instructores por un experto nacional; y celebración de un taller de capacitación sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal, el marco jurídico nacional revisado sobre las SAO, y la prevención del comercio ilícito de HCFC para 30 oficiales de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley (PNUMA) (81.000 \$ EUA);
- b) *Formulación y aplicación de normas técnicas y adquisición sostenible de sistemas de refrigeración y aire acondicionado con fondos públicos:* Formulación de normas técnicas para reducir al mínimo los riesgos de accidente durante la instalación, el funcionamiento, y mantenimiento, y desmantelamiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado que usen refrigerantes con bajo PCA; celebración de una reunión de consulta con los interesados para revisar el proyecto de normas; impresión y difusión de las normas revisadas; formulación de políticas para la adquisición sostenible de equipos de refrigeración y aire acondicionado con fondos públicos; capacitación de 20 funcionarios públicos encargados de adquisiciones sobre criterios para la adquisición de sistemas de refrigeración y aire acondicionado; organización de un cursillo de sensibilización para 30 entidades interesadas (importadores, representantes de la industria y usuarios finales) para promover las ventajas de la adquisición de equipos que usen refrigerantes con bajo PCA y de las normas nacionales (PNUMA) (70.000 \$ EUA);
- c) *Fortalecimiento del plan de certificación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado:* Revisión del plan de certificación del sector de refrigeración y aire acondicionado, perfeccionamiento de los códigos de conducta nacionales relacionados con el mantenimiento de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, y actualización del plan nacional de capacitación en refrigeración y aire acondicionado; organización de un conversatorio con los interesados para dar los toques finales a las normas de certificación revisadas, los reglamentos, procesos y códigos de conducta (PNUMA) (65.000 \$ EUA);
- d) *Fortalecimiento de los centros de excelencia y asistencia técnica:* Prestación de apoyo complementario a tres centros de excelencia existentes; creación de capacidad para el mantenimiento de equipos de aire acondicionado que usan hidrocarburos; realización de ensayos y comparaciones de los resultados de diversas tecnologías alternativas y difusión de los resultados entre los principales usuarios finales (ONUDI) (114.000 \$ EUA); y
- e) Supervisión y evaluación (PNUMA) (20.000 \$ EUA); apoyo al personal (8.000 \$ EUA); viajes relacionados con la supervisión (3.200 \$ EUA); reuniones (8.000 \$ EUA); y gastos diversos (800 \$ EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

22. La Secretaría examinó la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, teniendo en mente la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, en particular los criterios para la financiación de la eliminación de los HCFC en el sector de consumo en relación con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (decisión 74/50), y el plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022.

Estrategia general de la etapa II

23. El Gobierno de Zambia se propone cumplir la reducción al 100 por ciento de su consumo básico de HCFC para 2030, sobreentendiéndose que el consumo de Zambia entre 2030 y 2040 (a saber, el mantenimiento remanente) se atenderá a las disposiciones establecidas en el Protocolo de Montreal¹⁰. El Gobierno se compromete además a garantizar que, cuando se requiera consumo para el mantenimiento remanente, hará todo lo que esté a su alcance para establecer criterios estrictos con arreglo a su sistema de concesión de licencias vigente para limitar y supervisar las cantidades usadas a las permitidas en el Protocolo de Montreal.

Metas de reducción de la etapa II

24. La Secretaría analizó con el PNUMA las metas de la etapa II para el período comprendido entre 2021 y 2024, teniendo presente que el consumo actual de 2,20 toneladas PAO es ya un 32 por ciento inferior a la meta establecida en el Protocolo de Montreal para 2020 de 3,25 toneladas PAO y que los cupos establecidos por el Gobierno de Zambia para 2020 suman ya 2,20 toneladas PAO. Tras las consultas, el Gobierno de Zambia estuvo de acuerdo en revisar su meta para el período de 2021 a 2024 en 2,25 toneladas PAO en lugar de 3,25 toneladas PAO.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

25. Reconociendo que el HFC-134a y las mezclas de HFC representan más del 44 por ciento del uso total de refrigerantes en Zambia, la Secretaría preguntó sobre los principales obstáculos para la adopción de alternativas de bajo a cero PCA para sustituir el HCFC-22. El PNUMA explicó que los principales obstáculos eran: la limitada disponibilidad de equipo, principalmente de aire acondicionado y refrigeración comercial; los elevados costos de inversión inicial y la falta de conocimientos de los usuarios finales acerca de las ventajas de las tecnologías de bajo PCA; y los escasos conocimientos por parte de los técnicos acerca de la manipulación de refrigerantes inflamables y tóxicos. En consecuencia, en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se ha atribuido prioridad al fortalecimiento de la capacidad nacional mediante: la capacitación y certificación de técnicos en mantenimiento de equipos de refrigeración en la manipulación de refrigerantes naturales, formulación y aplicación de normas técnicas y de seguridad nacionales para las tecnologías inflamables, labor de sensibilización, adquisición de equipo de refrigeración y aire acondicionado con fondos públicos, junto con el fortalecimiento de la RAAZ y de los institución de formación técnica.

26. Respecto de cuestiones relacionadas con el proyecto de recuperación y regeneración, el PNUMA explicó que se esperaba reducir la cantidad de refrigerantes liberados a la atmósfera cuando se da mantenimiento a los equipos; se promoverá entre los técnicos y los usuarios los refrigerantes que se habrán de recuperar a fin de reducir la importación de nuevos HCFC. La Secretaría recomendó que el PNUMA y

¹⁰ Artículo 5, párrafo 8 ter e) i) del Protocolo de Montreal. Los HCFC pueden usarse en otras aplicaciones como el mantenimiento de equipo de extinción de incendios y protección contra incendios existente el 1 de enero de 2030; aplicaciones de disolventes en la fabricación de motores de cohetes; y aplicaciones de aerosoles médicos para vía tópica dirigidos al tratamiento especializado de quemaduras.

la ONUDI prestaran asistencia al Gobierno en la creación de un modelo empresarial detallado que demostrara su viabilidad técnica en lo referente a las cantidades de HCFC que se recuperarán y reutilizarán, y a su viabilidad financiera cuando se presente la solicitud para el programa de recuperación y reciclado en un tramo futuro. En caso de que el plan de recuperación y reciclado no pudiera llevarse a la práctica se propondrían otras actividades de eliminación.

27. La Secretaría analizó también con el PNUMA la distribución de los tramos, propuesta para la etapa II, y señaló la importancia de velar por una distribución equilibrada conforme a las necesidades del país. Sobre la base de esas consultas, se acordó la distribución revisada de los tramos que se muestra en el cuadro 3.

Cuadro 3. Distribución del tramo original y revisada de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia

Financiación (\$ EUA)	2020	2021-2023	2024	2025	2026	2027	2028-2029	2030
Tal como se presentó								
Organismo de ejecución principal (PNUMA)	216.000	0	120.000	0	0	0	0	60.000
Organismo de ejecución cooperante (ONUDI)	134.000	0	55.000	0	0	0	0	0
Total	350.000	0	175.000	0	0	0	0	60.000
Revisada								
Organismo de ejecución principal (PNUMA)	100.000	0	120.000	0	0	116.000	0	60.000
Organismo de ejecución cooperante (ONUDI)	50.000	0	139.000	0	0	0	0	0
Total	150.000	0	259.000	0	0	116.000	0	60.000

Actividades previstas para el primer tramo

28. La financiación del primer tramo se revisó de conformidad con el cuadro 3 precedente. La financiación de los distintos componentes se revisó de la manera siguiente: fortalecimiento de la aplicación y supervisión del reglamento sobre las SAO y las políticas correspondientes (15.000 \$ EUA); formulación y aplicación de normas técnicas y adquisición sostenible de sistemas de refrigeración y aire acondicionado con fondos públicos (50.000 \$ EUA); perfeccionamiento del plan de certificación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado (30.000 \$ EUA); fortalecimiento de los centros de excelencia y asistencia técnica (50.000 \$ EUA); y supervisión y evaluación (PNUMA) (5.000 \$ EUA).

Impacto de la pandemia de COVID-19 en la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC

29. La pandemia del COVID-19 ha afectado parcialmente la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, especialmente durante el quinto tramo, debido a las restricciones a los viajes y las reuniones impuestas por el Gobierno. La dependencia nacional del ozono y los organismos de ejecución continúan especificando las prioridades inmediatas y los criterios para la ejecución de la etapa II en relación con la creación de capacidad, el intercambio de información y la ejecución de programas de capacitación pese a la difícil situación. La mayoría de los técnicos recibirán asistencia en la forma de instrumental de servicio para continuar sus operaciones; se contratará a consultores a nivel nacional cuando sea necesario; y se celebrarán algunas reuniones presenciales entre pocas personas, mientras que las de grupos más grandes se organizarán en forma virtual.

Impacto en el clima

30. Las actividades propuestas en el sector de mantenimiento, que incluyen una mayor contención de los refrigerantes mediante la capacitación y la adquisición de equipo, reducirán la cantidad de HCFC-22 usado para el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado. Cada kilogramo de HCFC22

no emitido gracias a las mejores prácticas de refrigeración propicia el ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Pese a que en el plan de gestión de eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto en el clima, las actividades planificadas por Zambia, incluidos sus esfuerzos para promover tecnologías alternativas con bajo PCA, así como la recuperación y reutilización de los refrigerantes, indican que la ejecución del plan de gestión de eliminación de los HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que redundará en beneficios para el clima.

Cofinanciación

31. El Gobierno de Zambia aportará su contribución en especie, que incluye espacio de oficinas, vehículos, servicios de apoyo de funcionarios públicos, y la supervisión general de las actividades de puesta en práctica.

Proyecto de plan administrativo del Fondo Multilateral para 2020-2022

32. El PNUMA y la ONUDI están solicitando 585.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia. El valor total solicitado de 167.500 \$ EUA, que incluye gastos de apoyo al organismo para el período 2020 a 2022, es de 50.413 \$ EUA por debajo de la cifra establecida en el plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

33. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Zambia y el Comité Ejecutivo relativo a la eliminación de los HCFC en la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

RECOMENDACIÓN

34. El Comité Ejecutivo tal vez desea considerar la posibilidad de:

- a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia para el período comprendido entre 2020 y 2030 para la eliminación complete del consumo de HCFC, por la suma de 653.490 \$ EUA, desglosada en 396.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 51.480 \$ EUA para el PNUMA, y 189.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 17.010 \$ EUA para la ONUDI, sobreentendiéndose que el Fondo Multilateral no proporcionará más financiación para la eliminación de los HCFC;
- b) Tomar nota del compromiso del Gobierno de Zambia de:
 - i) Establecer medidas reglamentarias para prohibir la importación de todo tipo de equipos de refrigeración y aire acondicionado que utilicen HCFC a más tardar el 1 de enero de 2025;
 - ii) Reducir el consumo de HCFC al 50 por ciento del nivel básico del país para el 1 de enero de 2021, al 67,5 por ciento para el 1 de enero de 2025, y eliminar completamente los HCFC para el 1 de enero de 2030, y que, después de esa fecha, no se importarán HCFC, con excepción de las permitidas para el mantenimiento remanente entre 2030 y 2040, de ser necesario, y en consonancia con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- c) Deducir 3,25 toneladas PAO de los HCFC del consumo de HCFC restante admisible para la financiación;

- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Zambia y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el anexo I del presente documento; y
- e) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Zambia, y los correspondientes planes de ejecución del tramo, por la suma de 167.500 \$ EUA, desglosados en 100.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 13.000 \$ EUA para el PNUMA, y 50.000 \$ EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4.500 \$ EUA para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE ZAMBIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Zambia (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El

Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	5,0

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2020	2021-2023	2024	2025-2026	2027	2028-2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,25	3,25	3,25	1,63	1,63	1,63	0,00	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,25	2,50	2,50	1,63	1,63	1,63	0,00	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	100.000	0	120.000	0	116.000	0	60.000	396.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	13.000	0	15.600	0	15.080	0	7.800	51.480
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	50.000	0	139.000	0	0	0	0	189.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	4.500	0	12.510	0	0	0	0	17.010
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	150.000	0	259.000	0	116.000	0	60.000	585.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	17.500	0	28.110	0	15.080	0	7.800	68.490
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	167.500	0	287.110	0	131.080	0	67.800	653.490
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)								3,25
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)								1,75
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								0,00

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2021.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas

como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;

- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La dependencia nacional del ozono presentará informes anuales sobre los progresos logrados en el estado de ejecución del PGEH al Organismo de Ejecución Principal.

2. El Organismo de Ejecución Principal asignará la supervisión de los progresos logrados en el PGEH y la verificación del logro de las metas de cumplimiento, especificadas en el Plan, se asignarán a una empresa local independiente o a consultores locales independientes.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
- d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último años para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y

- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y
- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.